



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Como Señor

Con el motivo, el haver sido nombrado en el Setien-
bre ultimo Medico de Taca D.^a Manuel Lujol, que
obtenia una de las dos Plazas de Medico Titular
de esta Villa, me ha sido preciso convocar en
poco dia dos veces, la Junta de Veintena, y
han sido tan poco puntuales los Vocales, avi-
sados ante Diem, y tan escaso su numero, que
V.E. tiene mandado este completo, que no
puede celebrar la primera por dicho motivo,
siendo mas de notar, que a ninguna de las dos
asistió el Cura Párroco del Salvador D.^a Anto-
nio Romero, que de antiguo, es el Párroco, q.
ha concurrido, ni tampoco concurrieron los dos
Eclesiásticos, que deve nombrar el Capitulo, sin
que se sepa la Causa; y como en la ultima res-
tucion, que sobre este punto mandó comuni-
car V.E. a los Pueblos del Reyno, y vige en
todos, entre muchas sabias Providencias que
contiene, no dize la que se deve tomar con

los Vocales, que avisados devidamente
faltan à tan preciosa como justa con-
sistencia, ni menor lo que deva hacerse,
con el Cura Parnoco, y Eclesiasticos, cuya
falta, se haze mag reparable, por su Esta-
do, y Carácter, =

A. V.E. Reverendamente suplico, tenga à bien
prevenirme, lo que debere practicar en ta-
les casos, y tambien, si siendo dos los Parnoc-
os de este Pueblo, devien, con los dos In-
dividuos del Capitulo asistir tambien los
dos Curas, ò uno solo, ò tuvarse entre los
dos Curas para cada veintena, pues la
Instruccion de V.E. solo dize, q. deva con-
currir el cura Parnoco, con dos Individuos
nombrados por su Capitulo. V.E. en virtud
de todo determinará lo mag conveniente
que siempre, como acostumbra, será lo mag
justo. Esca dos Cavalleros traye de Octubre mil ochocientos y quatro.

El Ayuntamiento de la villa de Espinosa Caballe. y en su N.º
Alonso Lopez de la Cruz, Juan Alconar, Josef Parada,
Jose de Paredes, Andres Buena, Juan Perez,
Juan de Somoza,
Don Juan de Somoza,
Por su Ayuntamiento
Manuel Galindez.



Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.
TRO.

Atto Tarag. y oct. ocho de Agosto de 1794

SS.ª
D.ª de
Preg.
Cobros
Pie
Aduana
Caneles

Se declara que los dos curas Parnocos y lo son
Individuos del Cap.º Eclesiastico de la villa de
Lavea de los Cavalleros, deban asistir, y ser en
boto en las Justas de veintena, y que si esto
si otros vocales avisado ante diem, no estu-
bieren à la hora señalada, no debe suspenderse
de la votacion, y la execucion solo los que hu-
bieren concurrencia

En 16 de Oct.º se escribió orden al Ayuntamiento
nuevo de Lavea de los Cavalleros.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
AND THE
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
1950

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

Handwritten notes or a list on the right side of the page, enclosed in a bracket-like shape. The text is difficult to decipher due to the cursive and fading.

Main body of handwritten text in the center of the page, consisting of several lines of cursive script. The text is largely illegible due to fading and the angle of the handwriting.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding note, written in a cursive script.